



RECIBIDO 20 ENE. 2011

Zaragoza, a 13 de enero de 2011.

NOTIFICACIÓN

Expediente.: Inscripción en Registro de entidades colaboradoras del IAA

LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S. L.
C/ VICENTE BERDUSÁN, BLOQUE D-1 BAJOS
50010 ZARAGOZA

ASUNTO: ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA.

Con fecha 12 de enero de 2011, se ha dictado por la Dirección del Instituto Aragonés del Agua la siguiente resolución:

Visto el expediente seguido en esta Área en relación con la solicitud presentada por don MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MURO, en representación de la mercantil LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S. L. sobre inscripción en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, resulta:

ANTECEDENTES

Primero.- Don MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MURO, en representación de la mencionada LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S. L., presentó con fecha 16 de noviembre de 2010 en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua, solicitud interesando la inscripción de ésta en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua para las siguientes modalidades de actuación:

- Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.
- Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.
- Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración; caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

Segundo.- Con fecha 14 de diciembre de 2010 se aportó por el solicitante copia autenticada de la resolución por la que se le otorga el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica y, en cuanto al análisis de metales o metaloides, con esa misma fecha se presentó copia de la acreditación que garantiza el cumplimiento de los requisitos de la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El apartado Quinto de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, en su redacción vigente sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, establece los requisitos que deberán reunir estas entidades, habiéndose acreditado por el solicitante el cumplimiento de todos ellos.

Segundo.- La documentación que el interesado adjunta a su solicitud se ajusta a lo establecido por el apartado Sexto de la mencionada Orden de 30 de julio de 2002.



Tercero.- La competencia para la resolución del expediente corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.3 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Séptimo de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002.

Atendido lo anterior y visto lo dispuesto por las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, procede proponer al Director del Instituto la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Practicar en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua la siguiente inscripción con el NÚMERO REC-29:

a) ENTIDAD COLABORADORA:

- Denominación: LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S. L.
- Domicilio social: CALLE LEONARDO DA VINCI, nº 4 (PARQUE TECNOLÓGICO) - 46980 PATERNA (VALENCIA)
- Dirección de oficina en la C.A. de Aragón: C/ VICENTE BÉRDUSÁN, BLOQUE D-1 BAJOS - 50010 ZARAGOZA

b) TITULAR:

- Identificación: LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S. L.
- Representante legal de la entidad: MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MURO

c) DIRECTOR TÉCNICO:

- Identificación: EDUARDO GIMENO NAVARRO

d) CAMPOS DE ACTUACIÓN:

- Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.
- Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.
- Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

e) PRECIOS PARA CADA MODALIDAD DE ACTUACIÓN: Los establecidos en el Anexo Único de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, actualizados mediante Orden de 18 de diciembre de 2007.

f) CONDICIONES ESPECÍFICAS: No se establecen.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del

GOBIERNO DE ARAGON
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
REGISTRO GENERAL

18 ENE. 2011

ENTRADA Nº
SALIDA Nº 278

RECIBIDO 20 ENE. 2011

Instituto Aragonés del Agua

C/ Capitán Portolés, 1-3-5 (8 planta)

50004 ZARAGOZA

Telf.: 976-71-66-55 Fax.: 976-71-66-51

Zaragoza, a 13 de enero de 2011.

NOTIFICACIÓNExpediente.: Cancelación de Inscripción en
Registro de entidades colaboradoras del IAA

RED CONTROL, S.L.

C/ VICENTE BERDUSÁN, BLOQUE D-1 BAJOS

50010 ZARAGOZA

ASUNTO: ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA.

Con fecha 12 de enero de 2011, se ha dictado por la Dirección del Instituto Aragonés del Agua la siguiente resolución:

Mediante resolución de la Dirección de este Instituto de fecha 1 de junio de 2004, se dispuso la inscripción de RED CONTROL, S. L. en el registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, de conformidad con la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, reguladora de dicho Registro.

Con fecha 16 de noviembre de 2010, RED CONTROL, S. L. presenta escrito de renuncia a la acreditación como entidad colaboradora en materia de calidad del agua (REC-07) como consecuencia de la segregación de la rama de actividad operada por RED CONTROL, S. L. a favor de LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S. L., mediante escritura otorgada el 5 de mayo de 2010, por el notario don Fernando Olaizola Martínez, con el número 697 de su protocolo.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 4.3 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Decimotercero, párrafo 2, de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002, esta Dirección adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Cancelar la inscripción de RED CONTROL, S.L. en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua (inscripción nº REC-07), con efectos 12 de enero de 2011, fecha en que se da de alta en el registro a la empresa LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S. L., y dejar sin efecto la acreditación correspondiente a dicha inscripción, que no podrá ser utilizada por RED CONTROL, S. L. a ningún efecto.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DEL AGUA,



Fdo. Fernando Otal Corvinos.



día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DEL AGUA,



Fdo. Fernando Del Corvino.